



RAD. 08433-4089-002-2021-00396-00
PROCESO: ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE: MARIA VENEGAS DE BURGOS
DEMANDADO: KATHERINE JULIETH CERVANTES GONZALEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso al Despacho el presente proceso de alimentos, donde se encontraba fijada fecha para realizar audiencia de que trata el artículo 392, el día 19 de enero del 2023, sin embargo, la misma no se pudo llevar a cabo por cuanto el juez, se encontraba en cita médica. Malambo, 24 enero del 2023.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO.
Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, cumplidas las etapas previas a la audiencia, se fijará fecha para la continuación de la audiencia contemplada en el artículo 392 del CGP, como así se dispondrá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese como fecha para llevar continuar la audiencia de que habla el artículo 392 del C.G.P en la fecha **JUEVES VEINTITRES (23) DE FEBRERO DEL 2023** a las 11:00 AM.

SEGUNDO: Téngase como pruebas documentales las aportadas con la presentación de la demanda y su contestación.

TERCERO: Se previene a las partes o a sus apoderados que de no concurrir a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CUARTO: Los testigos deberán comparecer de manera presencial a las instalaciones del Despacho, donde serán recepcionada las pruebas a las que hubiera lugar en la sala de audiencias física.

QUINTO: La inasistencia a la audiencia por alguna de las partes, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado o los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, según sea el caso.

SEXTO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados que no deberán realizar la audiencia en un mismo recinto, ni con una misma dirección electrónica o equipos; so pena de que sea declarada fallida la audiencia.

SEPTIMO: REQUERIR a las partes a fin de que informen los correos electrónicos de los interesados, máximo un (01) día antes de la diligencia aquí programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTURO JOSE SIMMONDS JARUFFE
JUEZ

04

JUZGADO 2° PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 002**
Hoy 12 DE ENERO DEL 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:
Arturo Jose Simmonds Jaruffe
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b99861d3093dde458fbf66fb62e3c07a0ad07cce60ebb7a2b1a49f4660c3ed39**

Documento generado en 24/01/2023 01:02:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>